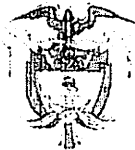


C4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA No. 2019 - 00553

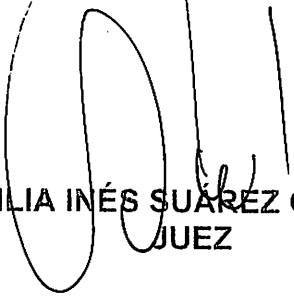
DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO CORTÉS RINCÓN

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MANUEL CUESTA Y OTROS.

1.- La documental allegado por la Agencia Nacional de Tierras, se ordena adjuntarla a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de la parte interesada para que dé cumplimiento con lo requerido por esa Oficina y allegue las documentales que ésta exige para poder emitir concepto -fls.60 a 62-. Por secretaría envíese al canal digital del apoderado de la activa.

2.- Anexar al plenario la comunicación procedente de la Agencia Catastral de Cundinamarca A.C.C. donde dan a conocer que no existe pronunciamiento, objeción, ni observación alguna con respecto al predio con matrícula inmobiliaria número 172-52803 -fl.63-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.